



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

RESOLUCION No. CSJAR16-338
jueves, 26 de mayo de 2016

"Por la cual se decide recurso de reposición y subsidiariamente apelación interpuestos el día 07-04-16, por el señor Nelson Uriel Mosquera Castrillón cc **15.381.583** contra el Acuerdo CSJAA16-1327 (17-03-16) que conformó Registro Elegibles para ocupar cargos de carrera de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia – Convocatoria 3

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 (07-03-96) Estatutaria de la Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante escrito recibido el 14-04-16 en la Secretaría de la Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, Radicado EXTCSJA16-2984 (28-04-16) el señor Nelson Uriel Mosquera Castrillón, quien integra el Registro Elegibles para ocupar por el sistema de carrera el cargo de Secretario de Tribunal interpone en términos Recurso Reposición y subsidiariamente de Apelación contra el Acuerdo CSJAA16-1327 (17-03-16) que conformó dicho Registro
2. Expone el recurrente que obtuvo presenta el recurso de reposición en cuanto a la *"...valoración del factor calificación, toda vez que no fueron tenidos en cuenta los diplomados que se portaron al momento de la inscripción"*
3. Refiere el señor Mosquera Castrillón que apporto dos (2) diplomados así **1. Gestión notarial** de la Universidad Autónoma Latinoamericana con una intensidad de 130 horas y **2. Conciliación en derecho** del Colegio Antioqueño de Abogados COLEGAS que en su decir no puede ser inferior a setenta (70) horas según Res 019/03 en armonía con la Res 1399 del mismo año, razón por la que considera que el puntaje a su favor sería 840 y no 820 que se le asignó

PRUEBAS APORTADAS

El recurrente aporta certificación del Diploma "**Gestión notarial** de la Universidad Autónoma Latinoamericana"

CONSIDERACIONES

Frente a lo expuesto en la sustentación de los Recursos interpuestos por el señor Nelson Uriel Mosquera Castrillón cc 15.381.583 procedió la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia a realizar el siguiente análisis.

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2 627192 www.ramajudicial.gov.co



- 3.1 Por Acuerdo CSJAA16-1327 (17-03-16) la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia conformó en oportunidad, luego de cumplimiento de las etapas propias del concurso de Meritos para provisión de cargos de carrera para empleados (as) en los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia – Convocatoria 3, el correspondiente Registro Elegibles según resultado obtenido por cada concursante en orden descendente.
- 3.2 Frente a dicho Registro el señor Nelson Uriel Mosquera Castrillón presentó en oportunidad recurso de reposición y subsidiariamente de apelación al considerar que la Sala ha de revisar los documentos aportados por él al momento de inscribirse al concurso de meritos para el cargo de Relator de Tribunal
- 3.3 Atendiendo lo anterior procedió esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, a revisar la documentación que sobre Capacitación aportó el recurrente al momento de inscribirse y validar la información anotada a fin de atender el recurso de reposición encontrándose lo siguiente: cc.15.381.583, Prueba conocimientos: 552,10, Prueba Psicotécnica: 148,50, Experiencia: 100,00 Capacitación y docencia: 20,00, Publicaciones: 0,00 Resultado: 820,60 puntos
Así las cosas, luego de revisada la documentación aportada por el señor Mosquera Castrillón, pudo evidenciar esta Sala que después de los documentos necesarios como requisito mínimo para optar al cargo de Relator de Tribunal esto es, Titulo Profesional en Derecho y tres (3) años de experiencia relacionada, solo se observa el registro de un (1) acta fechada 17-04-08 Universidad Autónoma Latinoamericana que le confiere el título de Especialista en Derecho Civil, área de Familia
- 3.4 De lo anterior se concluye entonces que el señor Nelson Uriel Mosquera Castrillón cumplió los requisitos mínimos que se exigían para inscribirse y concursar al cargo de Relator de Tribunal y, por encima de tales requisitos registro acta de Especialista en Derecho Civil Área de Familia
- 3.5 Por el título de Especialista, conforme al literal d) del numeral 5, art. 2° del Acuerdo CSJAA13-393 (28-11-13) se le asignó 20 puntos adicionales

CONCLUSION

Con los argumentos que preceden, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia no repondrá, en lo que al señor Nelson Uriel Mosquera Castrillon corresponde, el Acuerdo CSJAA16-1327 (17-03-16) de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia

Es importante destacar que en este caso, el acto administrativo acusado se fundó en las normas bajo las cuales se expide, como son los artículos 101, 164 y 165 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, mismas que sirvieron de soporte y fundamentación de la decisión administrativa, la cual se encuentra también respaldada

por el artículo 256-1 de la Constitución Política y 160 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Por las razones anteriormente expuestas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria de Sala (25-05-16)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NO REPONER y consecuencialmente mantener en firme el contenido del Acuerdo CSJAA16-1327 (17-03-16) de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia que conformó Registro de Elegibles para provisión de cargos de carrera en los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Convocatoria 3 Distritos Judiciales Antioquia y Medellín conforme a la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER el Recurso de Apelación que en oportunidad interpuso el señor Nelson Uriel Mosquera Castrillón identificado con cc 15.381.583, quien integra el Registro de Elegibles para ocupar por el sistema de carrera el cargo de Relator de Tribunal

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR conforme a lo dispuesto en precedencia, a la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la documentación referente a fin de que proceda a atender por competencia el recurso de Apelación

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELCY ANGEL CASTRO
Presidenta

MEOC/ RADICADO EXTCSJA16-2984

